



# Resolución Jefatural N° 00187 /2013-INIA

Lima, 16 SET. 2013

**VISTO:** El Informe Liquidatorio N° 017-2013-INIA-OGA-ORH-SUBP de fecha 10/09/2013, presentado por la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, el Oficio N° 2638-2013-AG-PP de fecha 14/05/2013, emitido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego y el Oficio N° 152-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 26/02/2013 que anota la disponibilidad presupuestal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, en el Expediente Judicial N° 00538-2003, sobre pago de beneficios sociales seguido por la ex – trabajadora de la Sede Central-Lima, **MARIA ANTONIETA CORTEZ JIMENEZ** contra el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, el 6° Juzgado Laboral de Lima, emitió la Sentencia N° 01-2007 de fecha 10/01/2007, confirmada por la Sentencia de Vista, de fecha 25/11/2008 – Expediente N° 2647-2008 IDA (AyS), emitida por la Primera Sala Laboral de Lima y Auto Calificador del Recurso de Casación Laboral N° 3671-2009 Lima emitido por la Sala de Derecho Constitucional y Social que declaró improcedente el Recurso de Casación, órganos jurisdiccionales que ordenan el pago de Beneficios Sociales por la suma de **SI. 62,745.42** nuevos soles, importe que con Resolución Jefatural N° 00411-2011-INIA de fecha 01/12/2011 se desagregaron los conceptos, ejecutándose el pago a cuenta por la suma de **SI. 7,945.58** nuevos soles, conforme al Comprobante de Pago N° 07758 de fecha 26/12/2011, Planilla de Pago de Sentencia Judicial y Certificado de Depósito Judicial N° 2012000300365, quedando por pagar el saldo de **SI. 54,799.84** nuevos soles;

Que, las sentencias emitidas en el proceso judicial referido han adquirido la calidad de cosa juzgada, encontrándose en Ejecución de Sentencia, conforme al Oficio N° 2638-2013-AG-PP de fecha 14/05/2013 remitido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego:

Que, el Informe Liquidatorio N° 017-2013-INIA-OGA-ORH-SUBP, de fecha 10/09/2013, emitido por la Oficina de Recursos Humanos y la Planilla de Sentencia Judicial, contienen la liquidación de beneficios sociales reconocidos a favor de la demandante con la respectiva deducción de los aportes pensionarios a cuenta del trabajador aplicada a los conceptos remunerativos y el aporte a ESSALUD a cuenta del empleador del 9% sobre los mismos conceptos;

Que, con Oficio N° 152-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 26/02/2013, la Oficina General de Planificación informa la disponibilidad presupuestal para el pago de los beneficios ordenados en la

Sentencia, es necesario efectuar las acciones administrativas de ejecución de pago a favor del demandante por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 84/100 NUEVOS SOLES (S/. 54,799.84)**; con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5: OTROS GASTOS - SENTENCIAS JUDICIALES - OTRO REGIMEN, del presente Ejercicio Fiscal, de la **Unidad Ejecutora 001: Sede Central - Lima**;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Estando a la visación de la Directora General de la Oficina de Asesoria Juridica, el Director General y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración de la Entidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la ejecución de pago a favor del demandante **MARIA ANTONIETA CORTEZ JIMENEZ**, por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 84/100 NUEVOS SOLES (S/. 54,799.84)**; para la cancelación de los importes ordenados en la Sentencia N° 01-2007 de fecha 10/01/2007, emitida por el 6° Juzgado Laboral de Lima - Expediente N° 00538-2003, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5: **SENTENCIA JUDICIAL**, correspondiente a los siguientes conceptos:

Nº	DESAGREGADO DE LA SENTENCIA POR CONCEPTOS	Indemini-zatorias	Remune-rativas	Total Sentencia	Pago 2011	Pago 2013
1	<b>Indemnización por Despido Arbitrario:</b> 12° considerando 12 remuneraciones x S/. 1,200.00 - No Afecto a Leyes sociales	14,400.00	--	14,400.00	--	14,400.00
2	<b>Indemnización por Vacaciones No Gozadas:</b> 10° Considerando - Periodos 93/92, a 2001/2002 - No afecto a leyes sociales	13,200.00	--	13,200.00	--	13,200.00
3	<b>Compensación por Tiempo de Servicios:</b> 9° Considerando - Por depósitos semestrales S/. 5 787.43 - depósitos mensuales S/. 2 578.13 Deducciones de beneficios pagados consignados en la sentencia. Saldo a pagar - No afecto a Leyes Sociales	8,365.56 (419.98) 7,945.58	--	8,365.56 (419.98) 7,945.58	7,945.58	--
4	<b>Remuneraciones Vacaciones No Gozadas:</b> 10° Considerando - Periodos 93/92, a 2001/2002 - remuneración mensual S/. 1,200 = Deducción de vacaciones pagadas consignadas en la sentencia Saldo a pagar - Afecto a Leyes Sociales	--	14,400.00 (372.44) 14,027.56	14,400.00 (372.44) 14,027.56	--	14,027.56
5	<b>Remuneraciones Vacaciones truncas:</b> 10° Considerando - Por 3 meses 26 días periodo 2003 - remun. S/. 1,200 = Afecto a leyes sociales	--	386.66	386.66	--	386.66
6	<b>Remuneraciones Gratificaciones:</b> 11° Considerando - Periodo dic. 1991 a jul 2003 y proporcional de dic. 2003 / Deducciones de vacaciones pagadas consignadas en la sentencia Saldo a pagar - Afecto a Leyes sociales	--	14,508.06 (1,722.44) 12,785.62	14,508.06 (1,722.44) 12,785.62	--	12,785.62
	<b>TOTAL BENEFICIOS SENTENCIA Y SALDO S/.:</b>	35,545.58	27,199.84	62,745.42	7,945.58	54,799.84
7	Aporte patronal del 9% a abonarse a EsSALUD a la fecha de pago de los ítems remunerativos	--	2 447.99	2 447.99	--	2 447.99
	<b>COSTO DE LA SENTENCIA S/.:</b>	35,545.58	29,647.83	65,193.41	7,945.58	57,247.83

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos, elaborará la planilla única de pago por los montos y conceptos autorizados en la presente resolución, quedando encargada la Oficina de Tesorería de gestionar la emisión del Certificado de Depósito Judicial, efectuar el pago por leyes sociales y remitir dichos documentos a la Oficina General de Asesoria Juridica para su remisión a la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego para el trámite de presentación ante el 6° Juzgado Laboral de Lima - Expediente N° 00538-2003;

**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Contabilidad, afectará el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.5: **SENTENCIA JUDICIAL, SECCION SEGUNDA:** Instancias Descentralizadas, **SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, UNIDAD EJECUTORA 001: Sede Central - Lima**, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Regístrate y Comuníquese.



-----  
J. ARTURO PLOREZ MARTÍNEZ  
JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria